



Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 ABR. 2019

VISTO: El Expte. N°1640/18 por el cual se tramita el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA (Argentina) Y LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUZCO (Perú), y.

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por finalidad establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes, a efectos de posibilitar la mayor eficacia en el logro de los fines propios.

Que las partes se comprometen a aportar recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura que dispongan, en la medida de sus posibilidades, y que coadyuve al cumplimiento de sus fines.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica de la Universidad Nacional de Catamarca mediante el Dictamen N° 287 del 27 de setiembre de 2018.

Que ha tomado intervención la Comisión de Asuntos Institucionales y de Política Universitaria, aconsejando la aprobación del Convenio anexo.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
(En Sesión Ordinaria del día 03ABR19)
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- APROBAR en todas y cada una de sus partes el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE



Universidad Nacional de Catamarca

CATAMARCA (ARGENTINA) Y LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUZCO (PERÚ),
que figura como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º- REGISTRAR. Comunicar a las Áreas de Competencia. Cumplido,
archivar.

RESOLUCIÓN C.S.Nº005/19

S.A.C.S.
E
C
R


Lic. PATRICIA EVANGELINA CAFFETARO
SEC. ACADEMICA Y DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA